



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de abril de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 26 de abril de 2021, el Informe N° 081-2020/MDV-GAF-SGLSG-JEAC de la Jefatura del Equipo de Almacén Central, el Memorando N° 034-2021/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 571-2021/MDV-GAF-SGLySG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal N° 164-2021-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 963-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la donaciones efectuadas a la Municipalidad Distrital de Ventanilla comunicadas por la Gerencia de Desarrollo Humano de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 095-2020/MDV-CDV, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; por lo que, se desprende que su inobservancia acarrea responsabilidad, en este caso; en la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, en este orden de ideas, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, del párrafo precedente, se desprende que nuestro ordenamiento jurídico define a la donación como un contrato traslativo de dominio en cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, se trata de un acto denominado también de liberalidad, en razón de que sólo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece en su numeral 2.4 del artículo 84°, que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales también, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de adultos mayores en situación de discriminación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021/MDV-CDV

Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos del 01 al 16 que forman parte de dicha directiva, se establece en su numeral 6.3.1.3 respecto a la Valorización de los bienes aceptados en donación que:

**6.3.1.3 Valorización de los bienes aceptados en donación:** "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisen su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.

Que, asimismo, el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo señala que: Numeral 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Al respecto, es conveniente que el Acuerdo que apruebe su aceptación se dicte con eficacia anticipada a las fechas de recepción de los bienes donados materia de autos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2020/MDV-CDV de fecha 15 de diciembre de 2020, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2020, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima sesión de concejo.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2020, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 081-2020/MDV-GAF-SGLSG-JEAC de fecha 19 de diciembre del 2020, el Jefe del Equipo del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla comunica a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, que todas las donaciones deben ser ingresadas por el Almacén Central; por lo que informa la recepción de donación y entrega a la Dra. Cynzia Vitoria Callegari Portal - Gerente de Desarrollo Humano para su distribución, tal como se detalla en actas de entrega y recepción de bienes adjuntos;

Que, con Informe N° 034-2021/MDV-GDH de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano informa que a través de Acuerdo de Concejo N° 095-2020 de fecha 15 de diciembre, su unidad orgánica fue autorizada a recepcionar donaciones por motivos de fiestas navideñas 2020, las mismas que serían regularizadas en fecha posterior. En ese contexto adjunta documentación de trece (13) entregas de donaciones entre productos alimenticios, panetones, juguetes y vestuario, por motivos de fiestas navideñas, para la población de Ventanilla, según se visualiza en las actas adjuntas.

Que, por medio del Informe N° 571-2021-MDV-GAF-SGLSG, la Subgerencia de Logística y Servicios generales, remite el detalle de la cuantificación de donaciones en mención, con lo cual acredita el valor de cada donación, en mérito a los documentos presentados; cuya valorización de importe total señala que asciende en moneda nacional de S/ 40,492.64 soles, esto a efectos de dar cuenta al Honorable Concejo Municipal;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021/MDV-CDV**

| N°                      | EMPRESA                | FECHA DE RECEPCION | DESCRIPCION                                      | CANTIDAD | UND DE MEDIDA | P.U CON IGV S/ | IMPORTE TOTAL S/   |
|-------------------------|------------------------|--------------------|--|----------|---------------|----------------|--------------------|
| 1                       | BADINOTTI              | 17.12.2020         | Panetones Sta Rosa de 900 grs (6 cajas x 6 und.) | 36       | Unidad        | 12.00          | 432.00             |
| 2                       | GRUPO REPSOL           | 09.12.2020         | Juguetes para niña- vestuario                    | 200      | Unidad        | 23.00          | 4600.00            |
| 3                       | GRUPO REPSOL           | 09.12.2020         | Juguetes para niño-remolque                      | 200      | Unidad        | 28.00          | 5600.00            |
| 4                       | GRUPO REPSOL           | 10.12.2020         | Panetones  | 300      | Unidad        | 13.50          | 4050.00            |
| 5                       | COMERAL LIDER S.A      | 12.12.2020         | Panetones Tottus                                 | 24       | Unidad        | 8.33           | 199.96             |
| 6                       | MONTE AZUL             | 16.12.2020         | Panetones m y l 900 grs                          | 120      | Unidad        | 9.00           | 1080.00            |
| 7                       | ALICORP                | 19.12.2020         | Paneton  | 876      | Unidad        | 15.47          | 13548.80           |
| 8                       | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Paneton metro 900 grs                            | 222      | Unidad        | 8.90           | 1975.80            |
| 9                       | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Tableta para taza cuisine                        | 102      | Unidad        | 1.49           | 151.98             |
| 10                      | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Azúcar rubia metro                               | 240      | Bolsa         | 3.10           | 744.00             |
| 11                      | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Lecha evaporada cuisine                          | 97       | Lata          | 2.90           | 281.30             |
| 12                      | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Avena cuisine x 300grs                           | 120      | Bolsa         | 2.99           | 358.80             |
| 13                      | GRUPO JIMENEZ TRUJILLO | 15.12.2020         | Panetoncitos                                     | 3,000    | Unidad        | 2.49           | 7470.00            |
| <b>TOTAL GENERAL S/</b> |                        |                    |  |          |               |                | <b>S/40,492.64</b> |

Que, de lo actuado se desprende que las donaciones ingresadas por el Almacén Central y recepcionadas por la Gerencia de Desarrollo Humano, en virtud al Acuerdo de Concejo N°095-2020/MDV-CDV de fecha 15.12.2020, son necesarias, por la difícil situación de las familias del distrito; la cual se agravó por el Estado de emergencia sanitaria a consecuencia del brote COVID-19;

Que, es de señalar que la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene dentro de sus finalidades y objetivos principales la de mejorar la calidad de vida de sus vecinos; por lo que resulta dable efectuar el trabajo en conjunto con instituciones públicas y/o privadas que tengan fines y metas coincidentes, y por ende siempre es meritorio el recibir el apoyo de los mismos; a fin de que se consigan las mejoras de estos acciones; en tal sentido, en mérito de los documentos mencionados se establece en forma clara y meridiana la identificación de los productos materia de donación, la voluntad del donante respecto a los productos, e inclusive su correspondiente valorización en atención a la recepción por parte de la Jefatura del Equipo de Almacén Central, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe Legal N° 164-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable dar cuenta al Concejo Municipal sobre la recepción y posterior entrega de las donaciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla destinada a mejorar la calidad de vida de los vecinos por motivo de fiestas navideñas 2020, que presenta mediante el Memorándum 034-2021/MDV-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano, las cuales se encuentra consolidadas en el Informe N° 571-2021/MDV-GAF-SGLSG, por la suma de S/ 40, 492.64, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del Art 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 14.20 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la MDV, así como lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 095-2020/MDV-CDV;

Que, mediante Memorándum N° 963-2021/MDV-GM, la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su aprobación, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las donaciones formuladas y entregadas a la población en estado de vulnerabilidad, las mismas que consisten en:

| N°                      | EMPRESA                | FECHA DE RECEPCION | DESCRIPCION                                      | CANTIDAD | UND DE MEDIDA | P.U CON IGV S/ | IMPORTE TOTAL S/ |
|-------------------------|------------------------|--------------------|--|----------|---------------|----------------|------------------|
| 1                       | BADINOTTI              | 17.12.2020         | Panetones Sta Rosa de 900 grs (6 cajas x 6 und.) | 36       | Unidad        | 12.00          | 432.00           |
| 2                       | GRUPO REPSOL           | 09.12.2020         | Juguetes para niña- vestuario                    | 200      | Unidad        | 23.00          | 4600.00          |
| 3                       | GRUPO REPSOL           | 09.12.2020         | Juguetes para niño-remolque                      | 200      | Unidad        | 28.00          | 5600.00          |
| 4                       | GRUPO REPSOL           | 10.12.2020         | Panetones  | 300      | Unidad        | 13.50          | 4050.00          |
| 5                       | COMERAL LIDER S.A      | 12.12.2020         | Panetones Tottus                                 | 24       | Unidad        | 8.33           | 199.96           |
| 6                       | MONTE AZUL             | 16.12.2020         | Panetones m y l 900 grs                          | 120      | Unidad        | 9.00           | 1080.00          |
| 7                       | ALICORP                | 19.12.2020         | Panetón  | 876      | Unidad        | 15.47          | 13548.80         |
| 8                       | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Paneton metro 900 grs                            | 222      | Unidad        | 8.90           | 1975.80          |
| 9                       | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Tableta para taza couisine                       | 102      | Unidad        | 1.49           | 151.98           |
| 10                      | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Azúcar rubia metro                               | 240      | Bolsa         | 3.10           | 744.00           |
| 11                      | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Lecha evaporada couisine                         | 97       | Lata          | 2.90           | 281.30           |
| 12                      | CENCOSUD               | 23.12.2020         | Avena couisine x 300grs                          | 120      | Bolsa         | 2.99           | 358.80           |
| 13                      | GRUPO JIMENEZ TRUJILLO | 15.12.2020         | Panetoncitos                                     | 3,000    | Unidad        | 2.49           | 7470.00          |
| <b>TOTAL GENERAL S/</b> |                        |                    |  |          |               |                | <b>40,492.64</b> |

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por las donaciones realizadas en favor de la población más vulnerable del distrito de Ventanilla, a las entidades privadas descritas en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la donación descrita en el párrafo primero se efectúa en atención al Acuerdo de Concejo N° 095-2020/MDV-CDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog Guadalupe Beatriz Leon Moran  
Secretaria General